

Sistema de Administración de Riesgo de Crédito “SARC”

OBJETIVO GENERAL DE LA URC

Asegurar la administración por riesgos en todos los procesos de la organización inherentes a la administración del crédito en todas sus etapas, de acuerdo con la normatividad vigente, con lo cual se definan las políticas, los criterios y la forma mediante la cual Financiera Juriscoop evalúa, asume, califica, controla y cubre los factores implícitos en el riesgo crediticio. El Sistema de Administración de Riesgo de Crédito (SARC) en la entidad busca garantizar su crecimiento expandiendo las colocaciones en nuevos mercados y nuevas modalidades de crédito, de acuerdo con el perfil y apetito de riesgo definido.

OBJETIVOS ESPECÍFICOS

- a) Asegurar la administración por riesgos en todos los procesos de la organización, de acuerdo con las normas nacionales e internacionales.
- b) Mantener la estructura financiera, los procesos administrativos, comerciales y tecnológicos, de acuerdo con las condiciones cambiantes del mercado.
- c) Definir las políticas referentes a niveles y límites de exposición de los créditos totales, individuales y por portafolios así como de los cupos de adjudicación y límites de concentración por deudor, sector o grupo económico.
- d) Precisar las políticas que permitan definir las características básicas de los sujetos de crédito de la entidad y los niveles de tolerancia frente al riesgo, para discriminar entre sus potenciales clientes si son Sujetos de crédito y definir los niveles de adjudicación para cada uno de ellos.
- e) Definir las políticas que determinen los criterios para la exigencia y aceptación de garantías para cada tipo de crédito. En lo que se refiere a avalúos de los bienes recibidos en garantía, la política debe contener criterios de realización de avalúos que se refieran a su objetividad, certeza de la fuente, transparencia, integridad y suficiencia, independencia y profesionalidad del evaluador, antigüedad y Contenido mínimo del avalúo.

Sistema de Administración de Riesgo de Crédito “SARC”

OBJETIVOS ESPECÍFICOS

f) Definir los mecanismos para realizar un sistema de seguimiento y control del RC de los diferentes portafolios, lo cual implica un proceso continuo de clasificación y recalificación de las operaciones crediticias consistente con el proceso de otorgamiento. Las políticas deben precisar la frecuencia del seguimiento y señalar los criterios de calificación. Así mismo en este sentido define las políticas y Procedimientos que permitan tomar oportunamente medidas para enfrentar incumplimientos con el objeto de minimizar las pérdidas.

g) Definir las políticas para prever sistemas de cubrimiento del riesgo mediante provisiones generales e individuales que permitan absorber las pérdidas esperadas derivadas de la exposición crediticia de la entidad y estimadas mediante las metodologías y análisis desarrollados en el SARC.